INFORME DE EVALUACION N° 014/2020

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA READECUACION ELECTRICA DEL PREDIO DE LA SND - ID. 386.093.-

En fecha 19 de noviembre de 2020, en la sala de reuniones del **Comité de Evaluación de Ofertas**, sito en las Oficinas de la SND, se procede al cierre del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29 de enero de 2020 y modificada por Resolución SND N° 555/2020 del 09 de julio de 2020:

- GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. Nº 1.970.788
- JUAN CARLOS CAÑIZA con C.I. Nº 657.537

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	**386.093**
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	NUMERO DEL CDP	1282/2020
1.4	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	28-10-2020 - 15:40
1.5	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	9 de noviembre de 2020 - 10:30
1.6	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.7	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONSULTORIA PARA LA READECUACION ELECTRICA DEL PREDIO DE LA SND**
1.10	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.12	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14	OFERENTES PARTICIPANTES	**INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L.**

1

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Juan Carlos Cañiza Denis
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso consiste en una metodología Mixta, de CUMPLE/ NO CUMPLE, y calificación por puntajes, conforme a las disposiciones legales y la carta de invitación aprobada para el llamado de referencia.

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 09 de noviembre, siendo las 10:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones se procedió a la apertura del sobre que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. El nombre de la Firma oferente (participante) es:

- **INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L. con RUC 80016585-3**

Cabe destacar, que el llamado adoptó el Sistema de Presentación de **Doble Sobre**, sin embargo, el Oferente ha equivocado tal circunstancia, y ha presentado su oferta en un solo sobre, razón por la cual, se prosiguió con la apertura del único sobre presentado, atendiendo además que el procedimiento ya había sido prorrogado ante la ausencia de oferentes.

2-) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

No fueron asentadas observaciones durante la apertura de ofertas.

3-) CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES.

No se han recibido consultas de los oferentes

4-) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta generado electrónicamente a través del SICP, debe estar debidamente completado y firmado por el oferente.	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. La misma deberá ser presentada en el sobre de Oferta Económica.	**SE ANALIZA CON LA OFERTA ECONOMICA**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE - SIPE**
Documentos legales	

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE - SIPE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE - SIPE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE - SIPE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	**CUMPLE - SIPE**

5-) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 63, se procedió a verificar primeramente, todo el aspecto técnico de la única oferta presentada. Resultando el siguiente análisis:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado. 3

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

DOCUMENTOS	Oferente: INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 Ley 2.051/03	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°	CUMPLE

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Cañiza Denis
General de Asesoría Jurídica
Nacional de Deportes

6355/19 (**INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L.)**	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 **(DEL REPRESENTANTE)**	CUMPLE

Seguidamente, se pasa a analizar el cumplimiento del Criterio **Capacidad Financiera**:

CRITERIO	CALIFICACION
El Oferente deberá acreditar poseer una facturación Anual, igual o superior al 50% (CINCUENTA POR CIENTO), en cada uno de los últimos 03 (TRES) años (2017, 2018, 2019)	10 PUNTOS

Seguidamente, se pasa a analizar el cumplimiento del Criterio **Experiencia requerida**:

CRITERIO	CALIFICACION
El oferente deberá tener experiencia en la realización de al menos un Proyecto Eléctrico o Consultoría para Proyectos Eléctricos en cada uno de los últimos tres años (2017 – 2018-2019)	20 PUNTOS

Seguidamente, se pasa a analizar el cumplimiento del Criterio **Capacidad en materia de personal**:

Antigüedad del personal

CRITERIO	CALIFICACION
Contar con un Ingeniero que posea Título académico con grado de Ingeniero eléctrico o electromecánico y especializado en Proyectos Eléctricos con una antigüedad mínima de 03 (TRES) años	10 PUNTOS

Especialización del personal

CRITERIO	CALIFICACION
Personal con especialización en proyectos eléctricos	16 PUNTOS

Planificación del trabajo

CRITERIO	CALIFICACION
Se evaluará la planificación de los trabajos a realizar, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios	10 PUNTOS

Conforme la evaluación que antecede, el Oferente INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L. – RUC: 80016585-3, obtuvo una calificación total de 66 puntos, de los 70 puntos posibles disponibles para la evaluación técnica, por lo que se procede a recomendar la aceptación de la misma, y pasar al análisis de la oferta económica, teniendo en cuenta que la misma ya fue pública, debido al error en que incurriera el Oferente, de presentar toda su oferta en un único sobre, que fuera abierta en el acto de apertura correspondiente.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Caniza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

6-) TABLA COMPATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

				INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Servicios de consultoría para la readecuación eléctrica del predio de la SND	Global	1	20.000.000	20.000.000

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento del requerimiento de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE

Siendo la única oferta presentada, y que se ajusta a la estimación del costo para el presente llamado, se procede a asignarle los 30 puntos disponibles para la oferta económica, teniendo presente que la ponderación asignada a de 70/30, por lo que la calificación final obtenida por la firma INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L., es de 96 puntos.

5

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

APROBAR la calificación de la oferta presentada por la firma INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L., y en consecuencia;

ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA READECUACION ELECTRICA DEL PREDIO DE LA SND - ID. 386.093, a la firma **INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA (ISC) S.R.L. CON RUC 80016585-3**de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de consultoría para la readecuación eléctrica del predio de la SND	Global	1	20.000.000	20.000.000

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abog. Juan Carlos Caniza
Miembro C.E.O.

C.P. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes